

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL Y CONCIENCIA POPULAR”

Municipio: Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el C. Alejandra Elizabeth Segura Villagrán, en su carácter de Candidato a Presidente Municipal de Cerro de San Pedro, S. L. P. del Partido Acción Nacional, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el Partido Político Conciencia Popular, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Acción Nacional y Conciencia Popular para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las 19:12 horas del día 25 del mes de marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos Acción Nacional y Conciencia Popular, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano, Alejandra Elizabeth Segura Villagrán, en su carácter de Candidato a Presidente Municipal de Cerro de San Pedro, S. L. P. del Partido Político Acción Nacional, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores

F/CME/DALIANZA

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el C. Alejandra Elizabeth Segura Villagrán:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. 4 fotografías a color tamaño pasaporte
10. Aviso de privacidad

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el C. Gabriel Martínez Varela:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

Catalina Montal Sánchez de...
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nancy Monreal

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el C. Oscar Castillo Loredo:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

- h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
 8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
 9. Aviso de privacidad

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el C. María de Lourdes Veloz Ramírez:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el C. Evelia Margarita Cano Tovar:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Ricardo Gómez Ponce:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

- h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
 8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
 9. Aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el C. Martin Gómez Silva:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el C. Ma. Guadalupe Loredo Delgado:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el C. María del Carmen Loredo Cabrera:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Catalina Mariscal Sandoval
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rancy Mercedes

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

- h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
 8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
 9. Aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Ignacio Alonso Mireles:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el C. Ignacio Villanueva Gómez:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

Cada Maria Sandoval (M)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el C. Ma. Noé Sandoval Loredo:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

- h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
 8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
 9. Aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el C. Ma. De los Ángeles Blanco Loredo:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Adrián Nava Loredo:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

Catalina Mariana Sandoval U.

Wendy Manresa



Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
9. Aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el C. Jair de Jesús Gaytán Sandoval:

1. Escrito de solicitud de registro.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Copia fotostática por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
4. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
5. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de :
 - a. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b. No ser ministro de culto religioso.
 - c. No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d. No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no estar garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hayan sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración Federal, estatal o municipal.
 - g. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

Catalina Marites Sandoval
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Nancy Monroy

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

- h. De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral del estado, y a las autoridades electorales.
 - i. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
7. Constancia firmada por el candidato de que ha aceptado la postulación
 8. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido el candidato
 9. Aviso de privacidad.

III. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

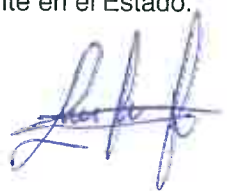
SEGUNDO. Que el Partido Acción Nacional es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que el Partido Conciencia Popular es un partido político estatal constituido en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15, 17, 18, 19 de la Ley General de Partidos Políticos, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 131, 133, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

CUARTO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Alejandra Elizabeth Segura Villagrán como candidato a Presidente Municipal, propuestas por los Partidos Acción Nacional y Conciencia Popular, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

F/CME/DALIANZA

Catalina María Sandoval



Nancy Maresca

Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

QUINTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos Acción Nacional y Conciencia Popular, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. Alejandra Elizabeth Segura Villagrán como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

C. Alejandra Elizabeth Segura Villagrán Presidente	
C. Gabriel Martínez Varela Regidor de M R	C. Oscar Castillo Loredo Regidor Suplente de M R
C. María de Lourdes Veloz Ramírez Síndico	C. Evelia Margarita Cano Tovar Síndico Suplente
C. Ricardo Gómez Ponce 1 Regidor de RP	C. Martin Gómez Silva 1 Regidor Suplente de RP
C. Ma. Guadalupe Loredo Delgado 2 Regidor de RP	C. María del Carmen Loredo Cabrera 2 regidor Suplente de RP
C. Ignacio Alonso Mireles 3 Regidor de RP	C. Ignacio Villanueva Gómez 3 Regidor Suplente de RP
C. Ma. Noé Sandoval Loredo 4 Regidor de RP	C. Ma. De los Ángeles Blanco Loredo 4 Regidor Suplente de RP
C. Adrián Nava Loredo 5 regidor de RP	C. Jair de Jesús Gaytán Sandoval 5 regidor Suplente de RP

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.


Comité Municipal Electoral Cerro de San Pedro

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de abril del año 2015.



LIC. LILIANA CARRERA SOTO
CONSEJERO PRESIDENTE



JOSE DE JESUS LOREDO GOMEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO




HONORIA AIDA SALAZAR GUZMAN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



EDMUNDO NAVA LOREDO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

DOMINGO CANO MARTINEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



Carla Maria Sandoval Monsivais
CARLA MARIA SANDOVAL MONSIVAIS
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Nancy Elizabeth Monreal Carranza
NANCY ELIZABETH MONREAL CARRANZA
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO